Cemento para

RESOLUCIÓN PR N° 608 "A" /2012

Asunción, 29 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2012 "ADQUISICION DE LUBRICANTES".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 262/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 21/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 66/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012 **"Adquisición de Lubricantes"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de noviembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas AUTOMOTOR S.A., EQUIS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., GRUPO BAHIA S.R.L. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 81/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas GRUPO BAHIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y AUTOMOTOR S.A., cuyas ofertas económicas cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012 **"Adquisición de Lubricantes"**, por el importe total de Gs. 636.169.110 (Guaraníes Seiscientos treinta y seis millones ciento sesenta y nueve mil ciento diez) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **GRUPO BAHIA S.R.L.**, por el importe total de Gs. 251.577.400 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos) IVA incluido, correspondiente a PM Nº 8139/2012 (items 1 al 7 y 9), PM Nº 8146/2012 (item 12), PM Nº 9084/2012 (item 14, 15, 16 (50%), 20 (50%), 21, 24, 25, 26, 29 (50%), 30 y 31 (50%).----------

b) A la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por el importe total de Gs. 119.375.710 (Guaraníes Ciento diez y nueve millones trescientos setenta y cinco mil setecientos diez) IVA incluido, correspondiente a PM Nº 8139/2012 (item 10), PM Nº 8146/2012 (items 11 y 13), PM Nº 9084/2012 (items 32 y 37 (50%).----------

c) A la firma **AUTOMOTOR S.A.**, por el importe total de Gs. 265.216.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones doscientos diez y seis mil) IVA incluido, correspondiente PM Nº 8139/2012 (item 8), PM Nº 9084/2012 (items 17, 18, 19, 22, 23, 27, 28, 33 (50%), 34, 35 (50%) y 36.----------

.../...

Abog. Carlos Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 608 "A" /2012

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente